

Nº 059-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 12 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 236-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, emitido por la Unidad de Obras, el Memorando N° 379-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA y el Informe N° 011-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT de la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 128-2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 018-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 31 de mayo de 2018, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera vego despresa en la ejecución de la obra "Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado DISCIONDE Parte alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos", código SNIP N° 95668; entre cuyos miembros LAUNDADE En contraban la señora Mercedes Robles Mori y el señor Rurick Humberto Olano Altamirano;

Que, con Informe Técnico N° 011-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, la responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial manifiesta que la señora Mercedes Robles Mori y el señor Rurick Humberto Olano Altamirano, han cesado en sus funciones, motivo por el cual resulta necesario reconformar el Comité de Selección del procedimiento de selección antes señalado y, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones proponer a uno de los reemplazantes, propone a la señora abogada Katerin Rosario Torres Cortez;





Que, mediante Memorándum Nº 236-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Responsable de la Unidad de Obras propone al señor Ingeniero Carlos Yabar Miranda en reemplazo de la señora Mercedes Robles Mori;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

DIRECTION DE LA UNIDAD ASESORIA LECTOR

Que, el numeral 23.6 del artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento motivado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante el literal e) del artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 128 -2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la ejecución de la obra: "Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos", código SNIP N° 95668, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA			
Moisés Aníbal Cedrón Mendieta	Presidente	Unidad	de	Obras	
	Presidente	(Conocimiento Técnico)			
Juan Francisco Lazo Peinado	1er Miembro	Unidad	de	Estudios	
		(Conocimiento Técnico)			
Katerin Rosario Torres Cortez	2do Miembro	Unidad de Administración			



MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA		
Deybee Deiter Nivin Vargas	Presidente	Unidad	de	Obras
		(Conocimiento Técnico)		
Carlos Roberto Yabar Miranda	1er Miembro	Unidad	de	Estudios
		(Conocimiento Técnico)		
Lita del Carmen Guerrero Talledo	2do Miembro	Unidad de Administración		

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Registrese y comuniquese,

CARLOS HUMBERTO LÓAIZA SELIM PRECTOR DE LA LIMBÃO DE ADMINISTRACIÓN Programa Água Segura para Lima V Callao